

MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES			
OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (Versión3)			
Código	CCE-EICP-FM-120	Página	1 de 4
Versión No.	3		

MATRIZ 4 – BIENES NACIONALES RELEVANTES PARA LA OBRA PÚBLICA DEL SECTOR TRANSPORTE

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en esta Matriz. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos. Para ello la Entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en esta matriz de acuerdo con las distintas actividades de obra pública contempladas en la Matriz 1 – Experiencia de los diferentes documentos tipo expedidos para la contratación de obra pública de infraestructura de transporte.

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal deberá desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

ITEM	BIEN RELEVANTE	VALOR UNITARIO
1	SEÑAL PREVENTIVA, INFORMATIVA Y REGLAMENTARIA	\$ 349.146,67
5	PINTURA DEMARCACION TIPO TRAFICO ML	\$ 15.473,37
9	DELINEADORES TUBULARES	\$ 65.000,00
4	ESFERAS REFLECTIVAS	\$ 1.023,33
2	CONCRETO SIMPLE	\$ 20.150,80
8	PINTURA DEMARCACION TIPO TRAFICO M2	\$ 773,67
6	CINTA DE DEMARCACION ML	\$ 261,20
3	DISOLVENTE THINER	\$ 12,00

2. Calcular el **valor parcial** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

ITEM	BIEN RELEVANTE	VALOR UNITARIO	CANTIDADES	VALOR PARCIAL
1	SEÑAL PREVENTIVA, INFORMATIVA Y REGLAMENTARIA	\$ 349.146,67	76	\$ 26.535.146,92
5	PINTURA DEMARCACION TIPO TRAFICO ML	\$ 15.473,37	859,7	\$ 13.302.456,19
9	DELINEADORES TUBULARES	\$ 65.000,00	50	\$ 3.250.000,00
4	ESFERAS REFLECTIVAS	\$ 1.023,33	1974,85	\$ 2.020.923,25
2	CONCRETO SIMPLE	\$ 20.150,80	76	\$ 1.531.460,80
8	PINTURA DEMARCACION TIPO TRAFICO M2	\$ 773,67	1115,14	\$ 862.750,36
6	CINTA DE DEMARCACION ML	\$ 261,20	859,7	\$ 224.553,64
3	DISOLVENTE THINER	\$ 12,00	1115,14	\$ 13.381,68

3. Calcular el **valor total** realizando la sumatoria de los **valores parciales** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES			
OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (Versión3)			
Código	CCE-EICP-FM-120	Página	2 de 4
Versión No.	3		

ITEM	BIEN RELEVANTE	VALOR UNITARIO	CANTIDADES	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
1	SEÑAL PREVENTIVA, INFORMATIVA Y REGLAMENTARIA	\$ 349,146,67	76	\$ 26.535.146,92	\$ 47.740.672,84
5	PINTURA DEMARCACION TIPO TRAFICO ML	\$ 15,473,37	859,7	\$ 13.302.456,19	
9	DELINEADORES TUBULARES	\$ 65.000,00	50	\$ 3.250.000,00	
4	ESFERAS REFLECTIVAS	\$ 1.023,33	1974,85	\$ 2.020.923,25	
2	CONCRETO SIMPLE	\$ 20.150,80	76	\$ 1.531.460,80	
8	PINTURA DEMARCACION TIPO TRAFICO M2	\$ 773,67	1115,14	\$ 862.750,36	
6	CINTA DE DEMARCACION ML	\$ 261,20	859,7	\$ 224.553,64	
3	DISOLVENTE THINER	\$ 12,00	1115,14	\$ 13.381,68	

4. Determinar el **porcentaje de participación** de cada bien o insumo usando su **valor parcial** dividido por el **valor total**, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion (\%) = \sum_{i=1}^n \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total} \right) * 100$$

ITEM	BIEN RELEVANTE	VALOR UNITARIO	CANTIDADES	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	% PARTICIPACION
1	SEÑAL PREVENTIVA, INFORMATIVA Y REGLAMENTARIA	\$ 349,146,67	76	\$ 26.535.146,92	\$ 47.740.672,84	55,58
5	PINTURA DEMARCACION TIPO TRAFICO ML	\$ 15,473,37	859,7	\$ 13.302.456,19		27,86
9	DELINEADORES TUBULARES	\$ 65.000,00	50	\$ 3.250.000,00		6,81
4	ESFERAS REFLECTIVAS	\$ 1.023,33	1974,85	\$ 2.020.923,25		4,23
2	CONCRETO SIMPLE	\$ 20.150,80	76	\$ 1.531.460,80		3,21
8	PINTURA DEMARCACION TIPO TRAFICO M2	\$ 773,67	1115,14	\$ 862.750,36		1,81
6	CINTA DE DEMARCACION ML	\$ 261,20	859,7	\$ 224.553,64		0,47
3	DISOLVENTE THINER	\$ 12,00	1115,14	\$ 13.381,68		0,03

5. Determinar el **porcentaje acumulado** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su **porcentaje de participación**, disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el **porcentaje de participación** y otra en la que se consignará el **porcentaje acumulado**.

Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como **porcentaje acumulado** el valor asignado como **porcentaje de participación**. Para el segundo bien el **porcentaje acumulado** será la suma de su porcentaje de participación con el **porcentaje acumulado** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el **porcentaje acumulado** será la suma de su porcentaje de participación con el **porcentaje acumulado** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^i participacion (\%)_i$$

Donde $participacion (\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (Versión3)			
Código	CCE-EICP-FM-120	Página	3 de 4
Versión No.	3		

ITEM	BIEN RELEVANTE	VALOR UNITARIO	CANTIDADES	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	% PARTICIPACION	% ACUMULADO
1	SEÑAL PREVENTIVA, INFORMATIVA Y REGLAMENTARIA	\$ 349.146,67	76	\$ 26.535.146,92	\$ 47.740.672,84	55,58	55,58
5	PINTURA DEMARCAACION TIPO TRAFICO ML	\$ 15.473,37	859,7	\$ 13.302.456,19		27,86	83,45
9	DELINEADORES TUBULARES	\$ 65.000,00	50	\$ 3.250.000,00		6,81	90,25
4	ESFERAS REFLECTIVAS	\$ 1.023,33	1974,85	\$ 2.020.923,25		4,23	94,49
2	CONCRETO SIMPLE	\$ 20.150,80	76	\$ 1.531.460,80		3,21	97,69
8	PINTURA DEMARCAACION TIPO TRAFICO M2	\$ 773,67	1115,14	\$ 862.750,36		1,81	99,50
6	CINTA DE DEMARCAACION ML	\$ 261,20	859,7	\$ 224.553,64		0,47	99,97
3	DISOLVENTE THINER	\$ 12,00	1115,14	\$ 13.381,68		0,03	100,00

6. Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

ITEM	BIEN RELEVANTE	VALOR UNITARIO	CANTIDADES	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	% PARTICIPACION	% ACUMULADO	PROMEDIO % DE PARTICIPACION
1	SEÑAL PREVENTIVA, INFORMATIVA Y REGLAMENTARIA	\$ 349.146,67	76	\$ 26.535.146,92	\$ 47.740.672,84	55,58	55,58	
5	PINTURA DEMARCAACION TIPO TRAFICO ML	\$ 15.473,37	859,7	\$ 13.302.456,19		27,86	83,45	BIEN RELEVANTE
9	DELINEADORES TUBULARES	\$ 65.000,00	50	\$ 3.250.000,00		6,81	90,25	
4	ESFERAS REFLECTIVAS	\$ 1.023,33	1974,85	\$ 2.020.923,25		4,23	94,49	
2	CONCRETO SIMPLE	\$ 20.150,80	76	\$ 1.531.460,80		3,21	97,69	
8	PINTURA DEMARCAACION TIPO TRAFICO M2	\$ 773,67	1115,14	\$ 862.750,36		1,81	99,50	
6	CINTA DE DEMARCAACION ML	\$ 261,20	859,7	\$ 224.553,64		0,47	99,97	
3	DISOLVENTE THINER	\$ 12,00	1115,14	\$ 13.381,68		0,03	100,00	

7. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.
8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

ITEM	BIEN RELEVANTE	VALOR UNITARIO	CANTIDADES	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	% PARTICIPACION	% ACUMULADO	PROMEDIO % DE PARTICIPACION	% PARTICIPACION >=
1	SEÑAL PREVENTIVA, INFORMATIVA Y REGLAMENTARIA	\$ 349.146,67	76	\$ 26.535.146,92	\$ 47.740.672,84	55,58	55,58		
5	PINTURA DEMARCAACION TIPO TRAFICO ML	\$ 15.473,37	859,7	\$ 13.302.456,19		27,86	83,45	BIEN RELEVANTE	83,45
9	DELINEADORES TUBULARES	\$ 65.000,00	50	\$ 3.250.000,00		6,81	90,25		
4	ESFERAS REFLECTIVAS	\$ 1.023,33	1974,85	\$ 2.020.923,25		4,23	94,49		
2	CONCRETO SIMPLE	\$ 20.150,80	76	\$ 1.531.460,80		3,21	97,69		
8	PINTURA DEMARCAACION TIPO TRAFICO M2	\$ 773,67	1115,14	\$ 862.750,36		1,81	99,50		
6	CINTA DE DEMARCAACION ML	\$ 261,20	859,7	\$ 224.553,64		0,47	99,97		
3	DISOLVENTE THINER	\$ 12,00	1115,14	\$ 13.381,68		0,03	100,00		

Del análisis efectuado se evidenció que el porcentaje acumulado más cercano al umbral del 80 % corresponde al 83,45 %, el cual incluye como bien nacional relevante la **pintura para demarcación tipo tráfico**. Si bien este porcentaje supera el umbral establecido, constituye la aproximación más cercana al criterio definido en la metodología para la identificación de bienes nacionales relevantes, razón por la cual dicho bien se considera representativo para el presente proceso de contratación.

Una vez identificados este bien, la Entidad efectuó la consulta al **Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN)** administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Como resultado de la consulta, se identificó el registro correspondiente a **PINTURA**, categoría que comprende los diferentes tipos de pinturas producidas en el país, dentro de la cual se encuentra comprendida la pintura para demarcación tipo tráfico.

Código	CCE-EICP-FM-120	Página	4 de 4
Versión No.	3		

De la consulta efectuada al Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN) el día 30 de junio de 2026, se verificó la información contenida en los registros disponibles, sin que se encontrara un producto correspondiente a “PINTURA PARA DEMARCACIÓN TIPO TRÁFICO PESADO”, que es el bien específico requerido para la ejecución del objeto contractual. Si bien el Registro contiene diferentes categorías de pinturas, ninguna corresponde a las características técnicas exigidas para la pintura de tráfico utilizada en el presente proceso de selección.

En consecuencia, el factor de evaluación correspondiente al Apoyo a la Industria Nacional se aplicará conforme a la Opción 2 prevista en los Documentos Tipo para obra pública de infraestructura de transporte, otorgando el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular durante la ejecución del contrato un porcentaje mínimo del cuarenta por ciento (40 %) de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos respecto del personal requerido para la ejecución del objeto contractual. En el caso de proponentes plurales, dicho compromiso podrá ser acreditado por todos, varios o cualquiera de sus integrantes, siempre que, en conjunto, cumplan con el porcentaje mínimo exigido, de conformidad con lo establecido en los Documentos Tipo y en la normativa vigente.